



DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 000801, DE  
2014, QUE ESTABLECIÓ LA NUEVA  
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, EN LOS  
TÉRMINOS QUE SE SEÑALA.

EXENTA N° 001723

SANTIAGO, 26 SEP 2014

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los artículos 4º N° 2 letra d), 5º, letra f), y 17 del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

2) Lo establecido en los artículos 31 y 32, del DFL. N° 1(19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3) El artículo 48 y 53 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

5) La Resolución Exenta N° 000801, de 28 de mayo de 2014, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante la Resolución Exenta N° 000801, de 28 de mayo de 2014, del Sr. Director del Trabajo (S), se estableció la Nueva Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Estudios, dejando sin efecto la Resolución Exenta N° 000625, de 02 de mayo de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo, de la época.

2) Que, de acuerdo al Proceso de Planificación Estratégica Institucional (PEI), realizado durante los meses de julio y agosto, el Departamento de Estudios modificó su Misión y sus Objetivos Estratégicos, dando respuesta con ello a las orientaciones y prioridades señaladas por el Director del Trabajo.

**RESUELVO:**

**1) MODIFÍQUESE**, lo dispuesto en el Numeral 1), letra A y B, de la Resolución Exenta N° 000801, de 28 de mayo de 2014, del Sr. Director del Trabajo (S), que estableció la Nueva Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Estudios, en los términos que se indican:

A) La Misión del Departamento de Estudios, será proveer de información especializada sobre relaciones laborales y transformaciones en el mundo del trabajo, mediante investigaciones, estudios diagnósticos, evaluaciones, generación de indicadores estadísticos y análisis de coyuntura, para apoyar la elaboración de políticas públicas y aportar conocimiento a los diversos actores vinculados al mundo del trabajo y a la acción del Servicio.

B) Los Objetivos Estratégicos del Departamento de Estudios serán:

- Investigar, analizar y evaluar permanente y periódicamente las transformaciones en las condiciones de trabajo y en la organización de la producción y el empleo.
- Evaluar el cumplimiento de los derechos laborales, el estado de las relaciones laborales y los estándares de trabajo.
- Generar Información laboral especializada relevante, confiable, oportuna y de interés público sobre el sistema de relaciones laborales del país y de los procedimientos operativos de la Dirección del Trabajo.

**2) MANTÉNGASE** lo dispuesto en el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 000801, de 28 de mayo de 2014, del Sr. Director del Trabajo (S), que establece la estructura del Departamento de Estudios, a cargo de un/a Jefe/a de Departamento y compuesto por las Unidades que a continuación se indican, cuyas funciones se señalan:

A) **La Jefatura del Departamento de Estudios** dependerá jerárquica y funcionalmente del jefe Superior del Servicio, quien deberá conducir, planificar, coordinar y controlar el funcionamiento de las actividades internas, autorizando y gestionando las tareas e iniciativas que se desarrollen, asumiendo la responsabilidad última de sus actuaciones.

B) **La Subjefatura del Departamento de Estudios** dependerá jerárquica y funcionalmente del/a Jefe/a del Departamento, y le corresponderá apoyar a la Jefatura del Departamento en la coordinación y supervisión de las actividades de las diferentes Unidades.

C) **La Unidad de Investigación** tendrá como función desarrollar y difundir aquellas investigaciones y estudios acerca de las relaciones laborales y condiciones de trabajo, a fin de responder a las iniciativas propias del Servicio como a los requerimientos de los actores del mundo laboral, que se encuentren acorde con la misión y objetivos estratégicos del Departamento, apoyando de este modo el quehacer operativo institucional.

D) **La Unidad Taller de Coyuntura** tendrá como finalidad analizar las condiciones de trabajo y empleo, la conflictividad, posiciones y planteamiento de los actores laborales, como asimismo las estadísticas e indicadores laborales.

E) La **Unidad de Análisis Estadístico** tendrá como función generar información estadística sobre los procedimientos operativos de la Institución y sobre el sistema de relaciones laborales con la finalidad de apoyar la gestión institucional y responder a los requerimientos de información tanto internos como externos, a partir de las bases de datos de registros administrativos y otras fuentes de información.

Esta Unidad deberá asimismo desarrollar e implementar procedimientos estadísticos y herramientas de extracción de información que aseguren la obtención de estadísticas de calidad.

3) **ESTABLÉCESE** que esta Resolución comenzará a regir a contar de su total tramitación.

4) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

DIRECCION DEL TRABAJO  
26 SEP 2014  
OFICINA DE PARTES

DIRECCION DEL TRABAJO  
DIRECTOR  
CHILE

CHRISTIAN MELIS VALENCIA  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO



ll  
JSB

Distribución.:

- Sr. Director del Trabajo
- Sr. Subdirector del Trabajo
- Departamentos Nivel Central
- Oficinas del Nivel Central
- Direcciones Regionales del Trabajo
- Inspecciones Provinciales y Comunales del Trabajo
- Centros de Conciliación y Mediación
- Oficina de Partes